

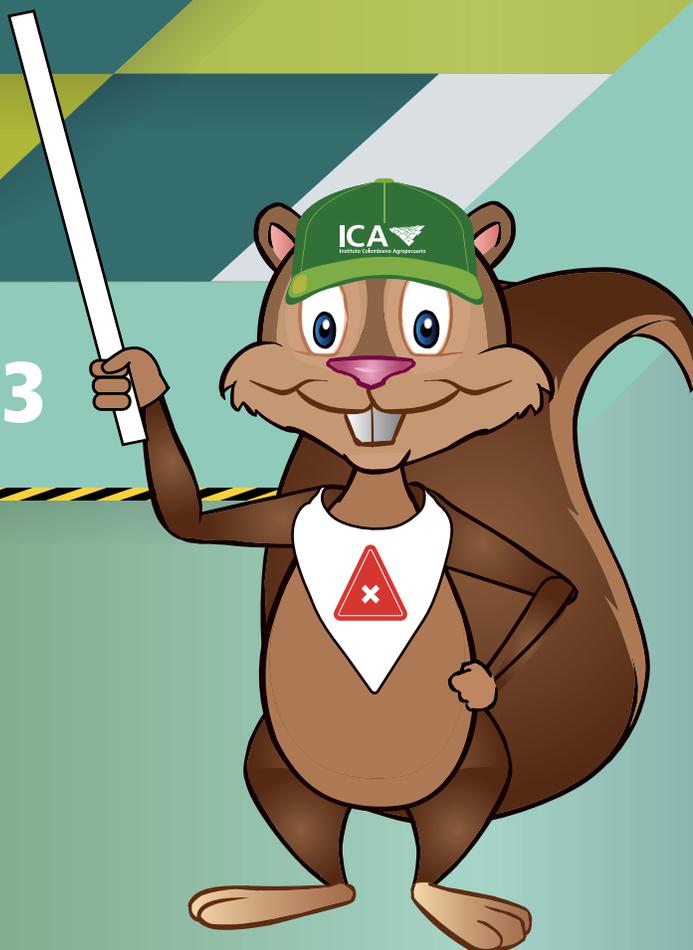


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Política de Administración de Riesgos y Transparencia

Instituto Colombiano
Agropecuario
(ICA)

VIGENTE 2023



Para más información visite:
www.ica.gov.co

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario



Introducción

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reconoce que una adecuada gestión de riesgos permite tener una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y la toma de decisiones oportunas, así mismo juega un papel esencial para el mantenimiento y fortalecimiento de su Sistema Integrado de Gestión (SIG). De acuerdo con lo anterior, a través del presente documento se presenta la declaración con respecto a la gestión de los riesgos de, corrupción, fraude, conflictos de interés, gestión y procesos, definiendo los lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los eventos potenciales que pueden generar efecto sobre la misión institucional, los objetivos estratégicos y los procesos de la entidad.

La gestión del riesgo del Instituto se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tomando como referencia las directrices de las políticas de gestión y desempeño. Así mismo en el esquema de líneas de defensa como elemento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Tomando como base el marco estratégico de la entidad (misión, visión, objetivos estratégicos y la planeación institucional), considerando el enfoque en procesos y la planeación de los planes, programas o proyectos asociados.

Finalmente, el ICA declara su compromiso con la legalidad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la garantía del derecho de acceso a la información pública.

Objetivo de la Política

Establecer el marco de referencia para la gestión de los riesgos de gestión, corrupción, fraude, conflictos de interés y procesos en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con el fin de:

- ⚙️ Prevenir las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad y el logro de objetivos institucionales (disminuyendo las potenciales consecuencias negativas)
- ⚙️ Apoyar la toma de decisiones.
- ⚙️ Garantizar la operación normal de la entidad incrementando la capacidad para alcanzar sus objetivos y mejorando la capacidad de respuesta ante eventos identificados o inesperados.



- ⚙️ Minimizar la probabilidad e impacto de los riesgos (reduciendo las vulnerabilidades ante las amenazas internas y externas)
- ⚙️ Mejorar en la calidad de procesos y sus servidores.
- ⚙️ Fortalecer de la cultura de control de la organización dotando a la entidad de herramientas y controles para hacer una administración más eficaz y eficiente.

Alcance de la Política

La gestión del riesgo es parte de todas las actividades de los procesos del ICA, hace parte de la gobernanza y el liderazgo, siendo fundamental en la manera en que se gestiona en la organización en todos sus niveles.

La política de administración de riesgos y transparencia es aplicable a todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado del ICA (estratégico, misionales, de apoyo y de control y evaluación), en el desarrollo de los proyectos institucionales, con una cobertura geográfica nacional (Gerencias Seccionales (En los 32 departamentos del país); Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizas (PAPF); Laboratorios de Diagnostico Veterinario y Fitosanitario, de Insumos Pecuarios y Agrícolas, de Tratamiento Cuarentenario, de Cuarentena Vegetal, de Semillas, y de Organismos Genéticamente Modificados, y 172 oficinas locales ubicadas en distintos municipios del país).

Términos y Definiciones

Conflicto de Intereses: *el conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos (Transparencia por Colombia, 2014).*

Control: *Medida que permite reducir o mitigar un riesgo. (Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020)*

Corrupción: *el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. (CONPES 167 de 2013, Estrategia Nacional de la Política Publica Integral Anticorrupción, DNP, 2013)*



Fraude externo: *Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).* (Fuente: Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, 2020)

Fraude interno: *Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.* (Fuente: Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, 2020)

Gestión: *Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.* (Fuente: NTC ISO 9000:2015, numeral 3.3.3)

Gestión del Riesgo: *Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.* (Fuente: NTC ISO 31000:2018, numeral 3.2)

Política: *Intenciones y dirección de una organización, como la expresa formalmente su alta dirección* (Fuente: NTC ISO 9000:2015, numeral 3.5.8)

Proceso: *conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto* (Fuente: NTC ISO 9000:2015, numeral 3.4.1)

Riesgo: *Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.* (Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020)

Riesgo de Corrupción: *Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.* (Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020)



Transparencia: *cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones, y las juntas directivas tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas*” (Transparency International, 2009).

Los demás términos y definiciones relacionados con la gestión del riesgo son tomados de sección “*Conceptos básicos relacionados con la gestión del riesgo*” de la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*, o en su defecto de la *Norma Técnica Colombiana ISO 31000:2018 “Directrices de Gestión de Riesgo”*.

Los términos y definiciones relacionados con el Sistema de Gestión Integrado (SGI) son adoptados de la siguiente manera:

- **Sistema de Gestión de la Calidad:** Norma Técnica Colombiana ISO 9000:2015
- **Subproceso Gestión de la Información Estadística:** Norma Técnica Colombiana de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020
- **Sistema de Gestión Ambiental:** Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2015
- **Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración:** Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Norma Técnica Colombiana ISO 45001:2018
- **Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información:** Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 27000:2017
- **Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio:** Norma Técnica Colombiana ISO 22301:2019

Política

El ICA se compromete a promover la transparencia y fortalecer la administración de los riesgos con la activa participación de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, tanto a nivel central como seccional, oficinas locales, laboratorios, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos; a través de la identificación, análisis, valoración, control y monitoreo de los riesgos de gestión, corrupción, fraude, conflictos de interés y procesos, con el fin de



tomar decisiones oportunas que eviten la afectación de los objetivos de procesos, la misión institucional, la protección del medio ambiente, la salud e integridad física del equipo humano, la seguridad de la información, la calidad estadística y la continuidad del negocio.

Asimismo, a facilitar mecanismos para la socialización y divulgación de todas las acciones que lidere o ejecute el ICA, promoviendo la participación y la rendición de cuentas y garantizando el derecho de acceso a la información pública, a través de la emisión de información clara, completa, oportuna y confiable, de tal forma que se asegure su comprensión por cualquier ciudadano.

Para lograr dicho compromiso el ICA se enfocará en:

- ☀️ Cumplir la normatividad vigente en Colombia, aplicable en materia de riesgos y transparencia.
- ☀️ Actualizar y divulgar el mapa de riesgos con el objetivo de prevenir su materialización.
- ☀️ Aplicar la metodología de riesgo (identificación, valoración, implementación de controles, y monitoreo y revisión) enmarcando las responsabilidades en el esquema de líneas de defensa.
- ☀️ Realizar la revisión de esta política y su cumplimiento anualmente a través del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- ☀️ Realizar el análisis de eventos y riesgos críticos, y tomar acciones al respecto.
- ☀️ Mejorar continuamente y adecuar al contexto organizacional la gestión del riesgo.

Metodología

El ICA adapta la metodología establecida en la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas* emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su versión número 5 de diciembre de 2020, y la *Norma Técnica Colombiana ISO 31000:2018 "Directrices de Gestión de Riesgo"*. Así mismo, incorpora lineamientos de la *Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano* publicada por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del DAFP en su versión 2 de julio de 2019, y del documento *Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción* de la Escuela Superior de la Administración Pública (ESAP) con versión de julio de 2019 como unidad temática del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.



La metodología incorpora el análisis de:

- ☀ Las diferentes formas de fraude y corrupción que pueden presentarse.
- ☀ Los factores como presiones internas o externas que puedan derivar en actos de corrupción.
- ☀ Las situaciones internas que puedan ser indicios de actos de corrupción.
- ☀ Los factores de riesgo de ocurrencia de situaciones que generen conflictos de intereses.
- ☀ La información proveniente de quejas y denuncias de los usuarios o de los servidores de la entidad.

La gestión de riesgos toma como base el marco estratégico de la entidad (misión, visión, objetivos estratégicos y la planeación institucional), considerando el enfoque por procesos y la planeación de los planes, programas o proyectos asociados.

Las políticas de operación y la metodología adaptada para la gestión del riesgo, se describe a nivel de detalle en la Guía para la Administración del Riesgo con código DIR-OAP-G-007.

Para la operación de la gestión del riesgo la entidad utiliza el Software de Administración Documental de la Entidad, SUITE Visión Empresarial, “Sistema de Información Diamante”.

Los factores de riesgos (fuentes generadoras) que tiene el ICA son los procesos, el talento humano, la tecnología, la infraestructura y los eventos externos.

La periodicidad del monitoreo y revisión de los riesgos, así como el seguimiento de los riesgos es cuatrimestral, según los plazos descritos a continuación

Tabla 1. Periodicidad del Monitoreo y Revisión de los Riesgos

| Seguimiento | Líneas de Defensa | | |
|---------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| | Primera | Segunda | Tercera |
| 1er Monitoreo | Últimos 5 días hábiles de abril. | Primeros 6 días hábiles de mayo | Subsecuentes 4 días hábiles de mayo |
| 2do Monitoreo | Últimos 5 días hábiles de agosto. | Primeros 6 días hábiles de septiembre | Subsecuentes 4 días hábiles de Septiembre |
| 3er Monitoreo | Últimos 5 días hábiles de diciembre. | Primeros 6 días hábiles de enero | Subsecuentes 4 días hábiles de Enero |



Operatividad Institucionalidad y Responsabilidades

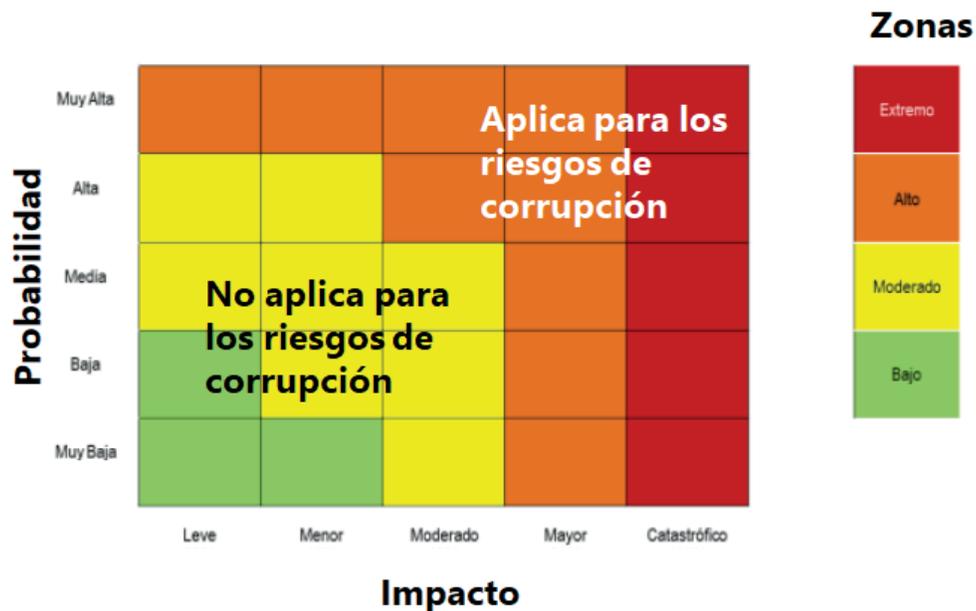
La Guía para la Administración del Riesgo con código DIR-OAP-G-007 describirá las responsabilidades para cada etapa de la gestión del riesgo de acuerdo con la operatividad institucional descrita en la Tabla 2.

Tabla 2. Operatividad Institucional y Responsabilidades de la Gestión del Riesgo

| | |
|--|---|
| | <p>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Definición, aprobación y evaluación de la política de administración de riesgos Análisis de eventos y riesgos críticos</p> |
| | <p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Análisis de la gestión del riesgo y aplicación de mejoras</p> |
| | <p>Tercera Línea de Defensa (Oficina de Control Interno) A través del rol de asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo. Monitoreo a la exposición de la organización al riesgo con el fin de realizar recomendaciones con el alcance preventivo Evaluación de la gestión del riesgo ejecutada por la Tercera Línea de Defensa</p> |
| | <p>Segunda Línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Tecnologías de la Información, u otras áreas que ejerzan funciones de aseguramiento) Capacitación, acompañamiento, generación de recomendaciones y definición de metodología. Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión de riesgos de la primera línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Supervisión de la implementación de prácticas de gestión de riesgos eficaces.</p> |
| | <p>Primera Línea de Defensa (Líderes de proceso, gerentes seccionales junto con sus equipos de trabajo) Identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su aseguramiento, acorde al diseño de dichos controles, evitando la materialización de riesgos.</p> |
| | <p>Gestores de Riesgos (Personas clave en los procesos y gerencias seccionales) Ayuda a los líderes de proceso, gerentes seccionales y a la segunda línea de defensa en la gestión del riesgo. Desempeño del rol de enlace en las diferentes etapas de la gestión del riesgo, garantizando la comunicación eficaz y activa.</p> |

Niveles de Riesgo y sus Formas de Manejo

Figura 1. Mapa de Calor Niveles de Riesgo



Nivel de riesgo Bajo: permite al responsable del proceso asumir el riesgo, sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que posee. El responsable del proceso no tendrá la necesidad, ni obligación de definir planes de tratamiento para la vigencia, pero sí de mantener en ejecución los controles existentes que permitieron lograr la mitigación del riesgo. La medición del indicador asociado a la eficiente ejecución de las actividades de mitigación debe ser observado y monitoreado por el responsable del riesgo. Los riesgos de corrupción no admiten la aceptación del riesgo, por lo tanto, no pueden ser clasificados en este nivel.

Nivel de riesgo Moderado: permite al responsable del proceso asumir el riesgo bajo condiciones especiales. El responsable del proceso tomará otras medidas de control diferentes a las que posee y podrá optar, a excepción de los riesgos de corrupción, por definir planes de tratamiento para la vigencia sin dejar de mantener en ejecución los controles existentes que permitieron lograr la mitigación del riesgo a ese nivel. La medición del indicador asociado a la eficiente ejecución de las actividades de mitigación debe ser observado, monitoreado y mejorado por el responsable del riesgo. Estos riesgos se mantienen en la Matriz de Riesgo en observación

Niveles de Riesgo Alto o Extremo. es necesario continuar con los controles existentes y definir e implementar nuevos controles o fortalecer los existentes para disminuir la probabilidad del riesgo o disminuir el impacto y llevar los riesgos a la zona bajo trivial o bajo



aceptable o compartir o transferir el riesgo, si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. El plan de tratamiento para la vigencia debe incluir las actividades a realizar, las fechas y responsables por cada actividad, así como el registro o evidencia que demostrará la realización de cada actividad.

Criterios para definir el Nivel de Impacto

La calificación del impacto considera las siguientes categorías que se agrupan en I. **Impacto Económico** y II. **Reputacional**.

-  Ejecución Presupuestal
-  Imagen o credibilidad institucional
-  Cumplimiento de objetivos del proceso
-  Cumplimiento de objetivos institucionales
-  Integridad y Disponibilidad de la Información
-  Implicaciones Legales
-  Continuidad del servicio
-  Impacto ambiental o social

Para el caso de riesgos de corrupción se aplica el “Formulario impacto (corrupción)” establecido por la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 2018*, en el cual el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; por lo tanto, no aplican los niveles de impacto leve y menor, que sí se establecen para los demás riesgos.

La Guía para la Administración del Riesgo con código DIR-OAP-G-007 incluirá la tabla de impactos institucional, para la tipología de riesgos adaptada.

Publicación

La Política de Administración de Riesgos y Transparencia, fue aprobada por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión ordinaria de la vigencia 2021 y su



modificatoria en la vigencia 2022. Adicionalmente es publicada en la página web¹ del Instituto y el Sistema Documental de la Entidad.

En cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de cada vigencia esta política se socializará a las partes interesadas internas y externas del ICA.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el ICA elaborará anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que en su componente 1 incorpora las actividades de la gestión del riesgo de corrupción de la entidad. El mapa de riesgos institucional (incluyendo los riesgos de corrupción) se encuentra publicado en la página web de la entidad², anualmente se dispone el 31 de enero de cada vigencia y cuando aplica se difunde sus actualizaciones.

Transición

La presente política adapta los lineamientos de la Guía *para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas* emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su versión número 5 de Diciembre de 2020 y brinda el marco de referencia para la gestión de los riesgos de gestión, corrupción, fraude, conflictos de interés y procesos en el ICA del cual se basa la Guía para la Administración del Riesgo con código DIR-OAP-G-007, la transición de la metodología se desarrolló en la vigencia 2022 y fue aprobada mediante Sesión VIII del Comité de Gestión y Desempeño, por lo tanto a partir de su aprobación el ICA garantizará la gestión de los riesgos identificados, según la guía y las matrices de riesgos vigentes.

¹ <https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/transparencia-participacion-y-servicio-al-ciudadano/politica-de-riesgos>

²<https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/transparencia-participacion-y-servicio-al-ciudadano/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>

www.ica.gov.co



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

ICA 
Instituto Colombiano Agropecuario

